

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Intendente Municipal a suscribir la pertinente escritura pública de transferencia (retrodonación) a favor de la Simuvista Idelma Susana BORGIATTINO de FREY, M.I. 4.572.895, respecto a los derechos y acciones equivalentes a una quinta indivisa sobre el inmueble designado como Lote 31, Manzana 7, de Las Varillas, debiendo la Simuvista abonar en el plazo de cuarenta y ocho horas la totalidad de las obligaciones previstas en la Ordenanza N° 72/00.-

Artículo 2º: La totalidad de los gastos, honorarios e impuestos que emerjan del perfeccionamiento de la referida escritura pública serán a cargo de la Simuvista.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA N° 16/2002

FECHA DE SANCIÓN: 08/05/2002

PROMULGADA POR DECRETO N° 072/2002 DE FECHA: 09/05/2002